



Bilbao, 10 de noviembre de 2020

Idazkaritza Nagusia
Secretaría General

Trasladado a:

Dirección de los Servicios Técnicos
Dirección de Servicios Económicos
Subdirección de Contratación
Dpto. Intervención

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA RENOVACIÓN DE ASISTENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE ABASTECIMIENTO – RED SECUNDARIA 2021 – 2023. (2599).

El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2599, tramitado para la contratación del servicio de asistencia técnica a la Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento – Red Secundaria 2021 - 2023, expediente nº 2599.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 1.046.605 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica a la Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento – Red Secundaria 2021 - 2023, expediente nº 2599, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (1.046.605 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS,



pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo se notifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro